



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN

Dirección General

Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional  
Subdirección de Disposición Documental

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”

Núm. de oficio: DDAN/SDD/2076/2024

Núm. de expediente: 2S.7.1/23.5/0842/2024

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2024

**MARCO ANTONIO OROZCO ZUARTH**

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y  
COORDINADOR DE ARCHIVOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

En atención al Oficio núm. 09 52 8414 E03/2024/0348 de fecha 29 de abril de 2024, mediante el cual solicita se emita el dictamen de destino final de la serie documental producida por la Farmacia adscrita a la Unidad de Medicina Familiar No. 5, Xicoténcatl dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, se informa que con fundamento en el Artículo 24, fracción I del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos (en adelante el Acuerdo), se considera viable la baja definitiva de la documentación en comento, tras haber revisado que el Oficio de solicitud, la Declaratoria de valoración documental, el formato de inventario genérico de baja documental para documentación posterior a 2005 y el formato de Nota de valoración cumplen debidamente con lo requerido en el Acuerdo, el oficio circular DG/DDAN/0144/2021, las disposiciones normativas jurídicas aplicables y la normatividad en materia de archivos.

Por lo antes expuesto y con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación (AGN), específicamente las que establece el Artículo 106 fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y los artículos 116 y 117 fracción I del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0537/24 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0537/24, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

1. Que el sujeto obligado:

- Verificó que se cumplieran los plazos de conservación conforme a lo establecido en el Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual del Instituto Mexicano del Seguro Social 1082-003-001 de fecha 30 de diciembre de 2011, para los diferentes asuntos que trata la documentación.



- Cumplió con lo dispuesto en el Capítulo I, apartado Cuarto de la Declaratoria de valoración documental número TAM-UMF5-459-2023.
  - Realizó el proceso de valoración documental y confirmó la ausencia de valores secundarios de cada uno de los expedientes, por lo que son susceptibles de baja documental.
2. Que sea estrictamente la serie documental que se relaciona en el inventario genérico de baja documental para documentación posterior a 2005 que acompaña a la propuesta y cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa Entidad, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en el trámite de destino final de la documentación.

Cabe señalar que, las siguientes observaciones no son causa de improcedencia, no obstante, el Sujeto Obligado **deberá atenderlas** para futuros trámites de baja documental:

- Que se debió especificar en el *inciso b)* del apartado Cuarto del Capítulo I. Antecedentes de la Declaratoria de valoración documental, que únicamente es una *serie*, debido a que, se observó que mencionan *serie/subserie*; por lo que se tendrá que ajustar la información con base a lo que se esté promoviendo para baja.
- Que **se les reitera**, que el oficio circular DG/DDAN/001/2024 anula el oficio circular DG/DDAN/002/2023.

Finalmente, no omito mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes al momento de ingresar trámites de baja documental ante el AGN.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

MQM/EJG/MLMV\*vge-raah



FOLIO: 1845/2024.